

La junta proporciona a sus estudiantes y personal acceso a una variedad de recursos tecnológicos. Estos recursos ofrecen oportunidades para mejorar el aprendizaje y mejorar la comunicación dentro de la comunidad escolar y con la comunidad global. A través de los recursos tecnológicos del sistema escolar, los usuarios pueden observar eventos a medida que ocurren en todo el mundo, interactuar con otros en una variedad de temas, y adquirir acceso a información actualizada y en profundidad.

La junta tiene la intención de que los estudiantes y empleados se beneficien de estos recursos mientras permanezcan dentro de los límites del uso seguro, legal y responsable. En consecuencia, la junta directiva establece esta política para gobernar el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar por los estudiantes y empleados. Esta política se aplica independientemente de si tal uso se produce en o fuera de la propiedad del sistema escolar, y se aplica a todos los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluyendo, pero no limitado a las redes de computadoras y conexiones, los recursos, herramientas y entornos de aprendizaje disponibles por o en las redes, y todos los dispositivos que se conectan a dichas redes.

A. EXPECTATIVAS DE USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ESCUELA

El uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar, incluido el acceso a internet, es un privilegio, no un derecho. Los usuarios individuales de los recursos tecnológicos del sistema escolar son responsables de su comportamiento y de sus comunicaciones cuando utilizan esos recursos. El uso responsable de los recursos tecnológicos del sistema escolar es el uso ético, respetuoso, académicamente honesto y de apoyo al aprendizaje estudiantil. Cada usuario tiene la responsabilidad de respetar a los demás en la comunidad escolar y en internet. Se espera que los usuarios respeten las reglas generalmente aceptadas de la etiqueta de la red. Las normas generales de comportamiento de los estudiantes y empleados, incluyendo las prescritas en las políticas de la junta, el Código de Conducta Estudiantil y otras regulaciones y reglas de la escuela, se aplican al uso de internet y otros recursos tecnológicos de la escuela.

Además, cualquier persona que use computadoras del sistema escolar o dispositivos electrónicos o que acceda a la red escolar o a internet usando los recursos del sistema escolar debe cumplir con las reglas adicionales para uso responsable que se enumeran abajo en la sección B. Estas reglas tienen por objeto clarificar las expectativas de conducta, pero no deben interpretarse como que son del todo inclusivas.

Antes de usar el internet, todos los estudiantes deben ser entrenados sobre el comportamiento apropiado en línea según lo estipulado en la póliza 3226/4205, Seguridad de Internet.

Todos los estudiantes y empleados deben ser informados anualmente de los requisitos de esta política y de los métodos por los cuales pueden obtener una copia de ella. Antes de usar los recursos tecnológicos del sistema escolar, los estudiantes y empleados deben firmar una declaración indicando que entienden y cumplirán estrictamente con estos requisitos. Nota: esto se hace cada vez que el personal y los estudiantes se conectan al acordar las regulaciones actuales. El incumplimiento de estos requisitos resultará en una acción disciplinaria,

incluyendo la revocación de privilegios de usuario y multas debido a la destrucción de la propiedad escolar. El uso indebido intencional puede resultar en acción y/o enjuiciamiento penal bajo la ley estatal y federal aplicable.

B. REGLAS PARA EL USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ESCUELA

1. Los recursos tecnológicos del sistema escolar sólo se proporcionan para fines relacionados con la escuela. Los usos aceptables de dichos recursos tecnológicos se limitan a actividades responsables, eficientes y legales que apoyan el aprendizaje y la enseñanza. Se prohíbe el uso de recursos tecnológicos del sistema escolar para obtener beneficios o ganancias comerciales. El uso personal del estudiante de los recursos tecnológicos del sistema escolar para la diversión o el entretenimiento también están prohibidos. Debido a que algún uso personal incidental y ocasional por parte de los empleados es inevitable, la junta permite el uso personal infrecuente y breve de los empleados siempre y cuando ocurra en tiempo personal, no interfiera con el negocio del sistema escolar y no esté prohibido de otra manera por política o procedimiento de la junta.
2. En ninguna circunstancia se puede copiar el software adquirido por el sistema escolar para uso personal, a menos que se negocie específicamente en el contrato de licencia de usuario (ULA, por sus siglas en inglés) de la compañía de software.
3. Los estudiantes y empleados deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo las relacionadas con derechos de autor y marcas registradas, información confidencial, y registros públicos. Cualquier uso que viole la ley estatal o federal está estrictamente prohibido. El plagio de los recursos de internet será tratado de la misma manera que cualquier otro incidente de plagio, como se indica en el Código de Conducta Estudiantil.
4. Ningún usuario de los recursos tecnológicos, incluida una persona que envía o recibe comunicaciones electrónicas, puede participar en la creación, visualización intencional, acceso, descarga, almacenamiento, impresión o transmisión de imágenes, gráficos (incluyendo imágenes fijas o en movimiento), archivos de sonido, archivos de texto, documentos, mensajes u otros materiales que sean obscenos, difamatorios, profanos, pornográficos, acosadores, abusivos o considerados dañinos para los menores.
5. Se prohíbe el uso de servidores proxies anónimos para eludir el filtrado de contenido.
6. Los usuarios no pueden instalar ni utilizar ningún programa de intercambio de archivos basado en internet diseñado para facilitar el intercambio de material con derechos de autor.
7. Los usuarios de los recursos tecnológicos no pueden enviar comunicaciones electrónicas fraudulentamente (es decir, tergiversando la identidad del remitente).
8. Los usuarios deben respetar la privacidad de los demás. Al usar correo electrónico, salas de chat, blogs u otras formas de comunicación electrónica, los estudiantes no deben

revelar información de identificación personal, o información que sea privada o confidencial, como la dirección del hogar o el número de teléfono, crédito o cuenta de cheques, información o número de seguro social de sí mismos o de sus compañeros de estudios. Para más información sobre lo que constituye la información de identificación personal, consulte la política 4705/7825, Confidencialidad de la Información de Identificación Personal. Además, los empleados de la escuela no debe revelar en los sitios web del sistema escolar o en las páginas de internet o en cualquier otra parte de la red cualquier información personal identificable, privada o confidencial concerniente a los estudiantes (incluyendo nombres, direcciones o fotografías) sin el permiso escrito de un padre o tutor o un estudiante elegible, excepto según lo permita la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) o la política 4700, Expedientes Estudiantiles. Los usuarios tampoco pueden remitir o publicar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.

9. Los usuarios no pueden dañar de manera intencional o negligentemente los ordenadores, los sistemas informáticos, los dispositivos electrónicos, el software, las redes informáticas o los datos de cualquier usuario conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Los usuarios no pueden transmitir de forma consciente o negligente virus informáticos o mensajes auto replicantes o tratar deliberadamente de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema.
10. Los usuarios no pueden crear o introducir juegos, programas de comunicaciones de red o cualquier programa o software extranjero en cualquier computadora del sistema escolar, dispositivo electrónico o red sin el permiso expreso del director de tecnología o designado a menos que el juego sea una parte integral del currículo.
11. Los usuarios están prohibidos de participar en actividades no autorizadas o ilegales, tales como "piratear" o usar la red de computadoras para ganar o intentar obtener acceso no autorizado o ilegal a otros ordenadores, sistemas informáticos o cuentas.
12. Se prohíbe a los usuarios utilizar el identificador o la contraseña de otro individuo para cualquier recurso tecnológico sin el permiso del individuo. Los estudiantes también deben tener permiso del maestro u otro funcionario de la escuela.
13. Los usuarios no podrán leer, alterar, modificar, bloquear, ejecutar o eliminar archivos o comunicaciones que pertenezcan a otro usuario sin el permiso previo expreso del propietario.
14. Los empleados no usarán contraseñas o identificadores de usuario para ningún sistema de datos (por ejemplo, sistema de información estudiantil actual, CECAS, software de mantenimiento de tiempo, etc.) para un propósito no autorizado o inapropiado.
15. Si un usuario identifica un problema de seguridad en un recurso tecnológico, deberá notificarlo inmediatamente a un administrador del sistema. Los usuarios no deben demostrar el problema a otros usuarios. Se denegará el acceso a cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad.

16. Los maestros deberán hacer esfuerzos razonables para supervisar el uso de internet de los estudiantes durante el tiempo de instrucción.
17. Las opiniones pueden expresarse en internet u otros recursos tecnológicos, como la representación de la visión del sistema escolar o parte del sistema escolar sólo con la aprobación previa del Superintendente o su designado.

C. MATERIAL RESTRINGIDO EN INTERNET

La internet y las comunicaciones electrónicas ofrecen ambientes fluidos en los cuales los estudiantes pueden acceder o estar expuestos a materiales e información de fuentes diversas y rápidamente cambiantes, incluyendo algunas que pueden ser dañinas para los estudiantes. La junta reconoce que es imposible predecir con certeza a qué información de internet pueden los estudiantes acceder u obtener. Sin embargo, el personal del sistema escolar tomará las precauciones razonables para impedir que los estudiantes accedan a material e información que sea obscena, pornográfica o de otra manera perjudicial para los menores, incluyendo violencia, desnudez o lenguaje gráfico que no sirva a un legítimo propósito pedagógico. El Superintendente se asegurará de que las medidas de protección de la tecnología se utilicen como se estipula en la política 3226/4205, Seguridad en Internet, y se deshabiliten o minimicen sólo cuando la ley y la política de la junta lo permitan. La junta directiva no se responsabiliza del contenido al que accedan los usuarios que se conecten a internet a través de su tecnología personal de telefonía móvil (por ejemplo, servicio 3G, 4G).

D. CONSENTIMIENTO PATERNO

La junta reconoce que los padres de menores son responsables de establecer y transmitir las normas que sus hijos deben seguir cuando utilicen fuentes de información y medios de comunicación. En consecuencia, antes de que un estudiante pueda acceder de manera independiente a internet, los padres del estudiante deben ser conscientes de la posibilidad de que el estudiante puede obtener acceso a material inapropiado mientras está involucrado en el uso independiente de internet. El padre y el estudiante deben dar su consentimiento al acceso independiente del estudiante a internet y al monitoreo de la comunicación por correo electrónico del estudiante por parte del personal de la escuela.

Además, de acuerdo con las metas y visiones de la junta para la tecnología, los estudiantes pueden requerir cuentas en sistemas de terceros para proyectos relacionados con la escuela, diseñados para ayudar a los estudiantes a dominar las comunicaciones en línea de manera efectiva y apropiada o para satisfacer otras metas educativas. El permiso parental se obtendrá cuando sea necesario para crear y gestionar tales cuentas de terceros.

E. PRIVACIDAD

No existe derecho a la privacidad en el uso de los recursos tecnológicos. Los usuarios no deben asumir que los archivos o comunicaciones creados o transmitidos utilizando los recursos tecnológicos del sistema escolar o almacenados en los servicios o unidades de disco duro de las computadoras individuales serán privados. Los administradores del sistema

escolar o las personas designadas por el Superintendente pueden revisar los archivos, monitorear todas las comunicaciones e interceptar los mensajes de correo electrónico para mantener la integridad del sistema y asegurar el cumplimiento de la política de la junta y las leyes y reglamentos aplicables. El personal del sistema escolar monitoreará las actividades en línea de las personas que accedan a internet a través de una computadora de propiedad de la escuela.

F. PAGINAS WEB PERSONALES

El Superintendente puede usar cualquier medio disponible para solicitar la remoción de páginas web personales que alteran sustancialmente el ambiente escolar o que utilizan el sistema escolar o nombres de escuelas individuales, logos o marcas comerciales sin permiso.

1. Estudiantes

Aunque el personal escolar generalmente no monitorea la actividad de internet de los estudiantes que se realiza en los dispositivos del sistema no escolar durante las horas no escolares, cuando el comportamiento en línea del estudiante tiene un efecto directo e inmediato en la seguridad de la escuela o el mantenimiento del orden y disciplina en las escuelas, el estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la política de la junta directiva (ver las políticas de comportamiento estudiantil en la serie 4300).

2. Empleados

Las páginas web personales de los empleados están sujetas a la política 7335, Uso de Redes Sociales por parte de los Empleados.

3. Voluntarios

Los voluntarios deben mantener una relación apropiada todo el tiempo con los estudiantes. Se anima a los voluntarios a bloquear a los estudiantes de ver información personal en sus páginas web personales o perfiles de redes sociales, con el fin de evitar la posibilidad de que los estudiantes puedan ver los materiales que no son apropiados para su edad. La relación de un voluntario individual con el sistema escolar puede ser terminada si el voluntario se involucra en una interacción inapropiada en línea con los estudiantes.

G. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD Y DIVULGACIONES

Si bien BCS siempre se esforzará por proporcionar confiablemente los recursos más eficientes, seguros y apropiados, la complejidad tecnológica de esta misión hace que las garantías sean imposibles. Al aceptar la política 3220 de la junta directiva, los usuarios reconocen que BCS no se responsabilizará en caso de que el servicio no cumpla con las expectativas del usuario. Los usuarios también expresan su conocimiento de que cualquier información creada o almacenada dentro de la red de BCS no es privada, al aceptar la política de la junta directiva.

- a. BCS no ofrece ninguna garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por los servicios prestados. BCS no es responsable de los daños sufridos, incluyendo la pérdida de datos resultantes de demoras, no entregas, o interrupciones de servicio causadas por su propia negligencia o los errores u omisiones del usuario, o pérdida/daño a los dispositivos personales. El uso de cualquier información obtenida a través de internet es a riesgo del usuario. BCS niega expresamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.
- b. La inclusión de cualquier enlace a un sitio no controlado por BCS es sólo para conveniencia y no representa un endoso del sitio por parte de BCS. Los estudiantes, los padres y el personal deben ser conscientes de que la conexión a cualquier proveedor de internet o red que no esté bajo el control de BCS puede no ser filtrada. Esto es particularmente cierto en las conexiones inalámbricas abiertas, que están ampliamente disponibles y a través de acceso telefónico inteligente habilitado para internet. BCS no es responsable por el contenido no filtrado que pueda ser visto o descargado en equipos de BCS que se hayan proporcionado a individuos para uso fuera del control o propiedad de la red BCS. Sin embargo, BCS removerá dicho contenido inapropiado del equipo de propiedad de BCS y le pedirá que, en el caso de que el contenido inapropiado se compruebe, el equipo que no sea propiedad de BCS sea retirado de la propiedad de la escuela.

Los Avisos Públicos Anuales se publican en línea en www.buncombe.k12.nc.us y también se incluyen en el manual del estudiante como parte de la información. Una copia impresa de este aviso será proporcionada bajo petición.

Referencias legales: Constitución de los Estados Unidos, Enmienda I; Ley de Protección de Internet para Niños, 47 USC 254 (h) (5); Ley de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas, 18 USC 2510-2522; Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, 20 USC 1232g; 17 USC 101 y siguientes; 20 USC 7131; G.S. 115C-325 (e) (aplicable para los maestros de carrera profesional), -325,4 (aplicable para los maestros que no enseñan carrera profesional)

Referencias cruzadas: currículo y guías instruccionales (política 3115), Tecnología en el Programa Educativo (política 3220), Seguridad del Internet (política 3226/4205), Derechos de Autor (política 3230/7330), Desarrollo de Página Web (política 3227/7322), Políticas de Comportamiento Estudiantil (todas las políticas de la serie 4300), Registros Estudiantiles (política 4700), Confidencialidad de la Información de Identificación Personal (política 4705/7825), Registros Públicos – Retención, Liberación y Disposición (política 5070/7350), Uso de Equipos, Materiales y Suministros (política 6520), Seguridad de Red (política 6524), Responsabilidades del Personal (política 7300), Uso de Redes Sociales por parte de los Empleados (política 7335)

Política de la junta 646 sustituida

Historia de la política 646

Adoptada: 3 de mayo de 2012

Redacción y revisión de NCSBA a la política 646 adoptada: 12 de diciembre de 2013

Actualización de NCSBA: Otoño de 2016 (no afectó el contenido)

ESCUELAS DEL CONDADO DE BUNCOMBE

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DEL EMPLEADO

Introducción: se establece una obligación moral y legal sobre los técnicos de computadoras, administradores de datos, maestros y supervisores para tratar la información accesible a través de la recuperación de la base de datos por vía electrónica o papel como información confidencial. La ley y los tribunales han reconocido el derecho de una persona a que su información personal sea tratada confidencialmente. Se debe confiar en que el personal escolar del Condado de Buncombe u otras personas autorizadas con acceso de trabajo a dicha información, protegen la información confidencial para que no sea de conocimiento público.

Por lo tanto: personal o representantes de las escuelas del Condado de Buncombe acuerdan mantener confidencial toda información obtenida a través del acceso a los registros de datos de otro estudiante, padre o empleado (aquí- referido como cliente). Estos incluyen, pero no son exclusivos a, las contraseñas de acceso al sistema, el estado médico personal, las calificaciones, los puntajes de los exámenes, la acción del personal o el estatus de personal inminente. El personal o los representantes con tal acceso protegerán la información para que no se convierta en pública. No discutirán ninguna información del cliente con otros en privado o en público (a menos que sea por motivos de ley, de regulación, del contrato, o de la política, que la información del cliente sea requerida para ser compartida con otra persona u organización colateral responsable con la necesidad de conocer dicha información).

El cliente tiene garantizado el tratamiento confidencial de los registros y divulgaciones, y se le ofrece la oportunidad de aprobar o rechazar la liberación de esos datos a cualquier persona, excepto según lo exija la ley. Cada persona o representante que tenga acceso a una base de datos electrónica o en papel a información privilegiada, según lo requiera su supervisor, firmará esta declaración de confidencialidad. La declaración de confidencialidad es para siempre: el agente está obligado a no discutir ninguna información obtenida por parte del cliente, mientras este empleado en las escuelas del Condado de Buncombe, incluso después de que termine el empleo, o la posición del agente. Una copia firmada del formulario de Garantía de Confidencialidad será puesta en un archivo personal apropiado.

GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS EMPLEADOS

Entiendo y acepto cumplir con la Declaración de Confidencialidad de las Escuelas del Condado de Buncombe, cuyo propósito es asegurar la naturaleza privilegiada y confidencial de la información del cliente. He leído y reconozco la Política 3220 de la Junta Directiva de Educación y la Regulación Administrativa de la Junta Directiva de Educación sobre la Política 3220. De acuerdo con esta declaración, acepto mantener CONFIDENCIAL toda la información sobre clientes presentes o pasados atendidos por las escuelas del Condado de Buncombe a los cuales pueda tener acceso y acuerdo no divulgar dicha información confidencial a personas no autorizadas o a terceras partes.

Entiendo que toda la información, no protegida de la divulgación de otra manera por la ley, puede ser divulgada a terceros a discreción del Superintendente o de un designado de BCS.

También entiendo que mi incapacidad para cumplir con esta declaración puede resultar en suspensión o despido de empleo y/o acción legal. Se mantendrá una copia de este acuerdo en el expediente de personal del empleado.

Firmado _____ fecha _____